

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
17 de abril de 2018

- 4º. Contratación A16-002-18 (MJG) "Servicio para la adecuación y mejora del sistema de avisos a municipios, visualización de alarmas y datos monitorizados y adaptación Interface del Sistema de Telegestión de abastecimientos municipales de agua". Apertura de los sobres números 2 y 4.

Se da lectura al anuncio de la licitación convocada para la adjudicación del contrato sobre el que versa el presente asunto y se procede, acto seguido, al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que constan en la diligencia extendida por el Sr. Jefe de Servicio Responsable del Departamento de Contratación, oficina receptora de las ofertas, relacionando las proposiciones recibidas. A continuación, y por orden del Sr. Presidente, el Sr. Secretario notifica el resultado de la ponderación asignada a las ofertas de los licitadores en relación a los criterios dependientes de un juicio de valor.

El Sr. Presidente invita a los interesados asistentes a que manifiesten las dudas que se planteen o pidan las aclaraciones que estimen pertinentes, advirtiéndolo que la Mesa en este momento no puede hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido presentados durante el plazo de admisión de proposiciones o el de subsanación de deficiencias, y de que terminado este período no se admitirá la formulación de observación alguna que interrumpa el acto.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres 2 y 4, emitiendo la Mesa de Contratación los pronunciamientos siguientes:

Licitador SISTEMAS AVANZADOS TELECOM-LEVANTE, S.L.

Según interviene, formula proposición económica por importe de precio total de 119.105,14 euros, que es admitida.

El pronunciamiento de admisión de la proposición lo es sin perjuicio de lo que resulte del asesoramiento para la valoración que se recabe del Servicio Técnico provincial competente, en cuanto pudiera dar lugar al rechazo por incumplimiento de prescripciones técnicas, jurídicas o administrativas establecidas en los pliegos.

Realizada la apertura de los sobres del único licitador admitido, con el resultado que queda consignado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
17 de abril de 2018

PRIMERO.- Declarar el resultado de la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerida por artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, obtenido por referencia al conjunto de las ofertas válidas mediante la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el apartado 5 de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, así como de la medida establecida en ese mismo apartado, de que cuando presenten distintas proposiciones, individual o en UTE, empresas pertenecientes a un mismo grupo, a efectos de determinar la medida aritmética, se tomará la oferta más baja excluyendo las restantes.

1.- Regla aplicada: la del apartado 5 de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares, cuando concurra un solo licitador.

2. Medida de la cláusula 6, apartado 5, en relación con proposiciones presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo:

No se aplica al no haberse producido ninguna situación de concurrencia de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

3. Exclusión para el cómputo de las ofertas más caras formuladas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, conforme a lo establecido en el Artículo 86.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

No procede.

4. Porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación:

11,00 por 100.

5. Porcentaje que representa la baja media:

11,00 por 100.

6. Exceso del porcentaje de baja del único licitador sobre la baja media:

0,00 por 100.

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
17 de abril de 2018

7. Presunción de oferta de carácter desproporcionado o anormal:

No incurre el único licitador al no exceder su porcentaje de baja en más de 5 unidades respecto a la baja media.

SEGUNDO - Ejercitar la facultad que confiere el Artículo 160.1.II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud se recaba del Departamento provincial proponente del contrato informe de asesoramiento técnico sobre la valoración de la oferta del único licitador admitido en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. El informe requerido se evacuará en el plazo de diez días hábiles que establece el Artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e incluirá el método empleado para la valoración de la oferta en función de los criterios correspondientes a esta fase, así como el resultado de su aplicación a cada licitador que justifique la puntuación que se le asigne por cada uno de aquéllos. Al informe se incorporará adenda con el relato de las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que se haya propuesto la selección de su oferta con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores que hayan sido admitidas, para su inclusión en la notificación del acto de adjudicación del contrato en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 151.4, párrafo segundo, letra c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Invitados los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, no se formula ninguna.

P.S.M.
EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)